

DECRETO

TRD-2026-100.4.003

DECRETO No. 003

05 de Enero de 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CON EFECTOS FISCALES"**

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

"ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2° y 12, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

(...)

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

"Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1.- Empleados bajo su dependencia.

(...)".

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* consagra:

"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)".

DECRETO

TRD-2026-100.4.003

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibidem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2015, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

*"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.
(...)"*

Que, el señor **LUÍS FELIPE GONZÁLEZ MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.331.080, quien ostenta el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 adscrito a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, es procedente encargarlo del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al servidor público **LUÍS FELIPE GONZÁLEZ MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.331.080, quien ostenta el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 adscrito a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, en funciones, con efectos fiscales como Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Gestión del Talento de la Alcaldía de Palmira desde su posesión.

ARTÍCULO. SEGUNDO. – Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a **LUÍS FELIPE GONZÁLEZ MORA**, y a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

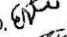

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Senaida Pérez – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión de Talento Humano. 
Revisó: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión de Talento Humano. 
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.